Acuerdo de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, por el que se aprueba la integración del jurado y personas mentoras del "Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración".

A N T E C E D E N T E S

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia político-electoral.

II. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el DOF los decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos.

III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

VI. El 30 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, autorizó la celebración de sesiones

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones, a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

VII. El 30 de noviembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020, aprobó las reformas al Reglamento de Sesiones para la incorporación del uso de herramientas tecnológicas y la celebración de sesiones virtuales y mixtas, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 9 de diciembre de 2020.

VIII. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código, en el cual se establece la desaparición de las Comisiones Permanentes de Fiscalización, Vinculación con Organismos Externos e Igualdad de Género y Derechos Humanos; en términos de la redistribución de facultades y, por consiguiente, la modificación del nombre de las Comisiones Permanentes de Asociaciones Políticas, y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía; para quedar como "*Asociaciones Políticas y Fiscalización*" y "*Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana*".

IX. El 24 de abril de 2024 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó por mayoría de votos la sentencia de la controversia constitucional CC 277/2022, en el sentido de declarar procedente y fundada dicha controversia; por lo que declaró la invalidez de la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-075/2022; por lo que subsistieron los efectos del Decreto referido en el antecedente VIII del presente Acuerdo. Esta resolución le fue notificada al Instituto Electoral el 25 de septiembre de 2024, mediante oficio 5419/2024.

X. El 7 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, se aprobó a propuesta de la Presidencia del Consejo General, entre otras, la

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (Dirección Ejecutiva).

XI. El 30 de septiembre de 2025 el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-096/2025, la modificación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029 (Estrategia Integral).

XII. El 30 de septiembre de 2025 el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-097/2025, cinco Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, entre los que se encontraba el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2026 (Programa).

XIII. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2026-2029 (Plan General).

XIV. El 20 de agosto de 2026, en su Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (Comisión) aprobó el Documento Rector y el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria del “Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración”, mediante los acuerdos COGDHECyCC/31/2026 y COGDHECyCC/32/2026, respectivamente.

XV. El 31 de agosto de 2026, en su Octava Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-052/2026, la Convocatoria del “Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración”.

XVI. El 17 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-063/2026, el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Permanentes, con vigencia del 10 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027. La Comisión quedó integrada de la siguiente manera: consejera electoral Erika Estrada Ruiz, Presidenta; consejera electoral Maira Melisa Guerra Pulido,

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Integrante, y consejera electoral María de los Ángeles Gil Sánchez, Integrante.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado C, párrafo primero, de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, 104, numeral 1, incisos d) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones en materia de educación cívica y aquellas que prevea la legislación local, las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

2. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local, así como 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.

3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero, y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio del gasto público. Asimismo, ejercerá sus

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

atribuciones con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, y deberá observar los principios rectores de la función electoral, así como velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

4. Que el artículo 36, párrafos primero y tercero, fracciones IX y X, así como el párrafo noveno, inciso o) del Código, establece que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones, para lo cual podrá celebrar convenios de apoyo, colaboración y coordinación con el INE y demás entes públicos federales y locales para la realización de diversas actividades relacionadas con sus atribuciones.

5. Que de acuerdo con los artículos 37, fracción I y 41, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona consejera que preside y seis consejeras y consejeros electorales con derecho a voz y voto, el secretario ejecutivo, una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

6. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones III, V y VI del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; Órganos Técnicos y Órganos Desconcentrados.

7. Que de acuerdo con el artículo 50, fracción I, del Código, en concordancia con el artículo 50, numeral 4 de la Constitución Local, entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Constitución Federal, la citada Constitución Local, las Leyes Generales, el propio Código y demás leyes de la materia.

8. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

9. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción IV; 53, párrafo primero del Código, así como 44 y 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las que se integrarán por la consejera o el consejero presidente y dos consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz, las y los representantes de los partidos políticos y candidatas o candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

 Asimismo, contarán con una persona secretaria técnica solo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de la presidencia y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

10. Que el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del Consejo General debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento, como lo prevé el último párrafo del artículo 55 del Código.

11. Que el primer párrafo del artículo 58 del Código establece que las Comisiones Permanentes tienen la facultad para supervisar, en el ámbito de su respectiva

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

competencia, el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.

12. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 59, fracción IV y 63, fracción VI del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión, la cual tiene, entre otras, la atribución de aprobar las actividades formativas, talleres y cursos que faciliten a los habitantes de la Ciudad de México la adquisición, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia contemplando para este fin el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

13. Que de acuerdo con el artículo 89 del Código, las Direcciones Ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.

14. Que según lo dispuesto en el artículo 94, fracciones V, XVII y XIX, del Código, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus atribuciones proponer a la Comisión actividades formativas, talleres y cursos en las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad que faciliten a sus habitantes la adquisición, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia, contemplando para este fin el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación; instrumentar el Programa; y, elaborar y someter a la aprobación de la Comisión los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de educación cívica.

15. Que el Plan General, en sus Líneas de Acción 3.1, 3.3 y 3.4 mandata, entre otras cosas, la creación de materiales educativos accesibles, la organización de talleres en espacios digitales y el aprovechamiento de la tecnología para

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

llevar materiales educativos a todas las personas, sin importar dónde vivan o su situación.

16. Que la Estrategia Integral, en su “Línea General de Acción 1. Formación de competencias cívicas para el ejercicio de una ciudadanía activa y el pensamiento crítico”, establece que las acciones educativas institucionales se diseñarán e implementarán con base en metodologías activas que propicien saberes significativos sobre las instituciones democráticas, los procesos políticos, la participación ciudadana y el compromiso cívico. Asimismo, en su “Línea General de Acción 4. Innovación educativa y aprovechamiento tecnológico”, establece que las acciones educativas fomentarán la alfabetización digital y el desarrollo de competencias para el consumo crítico de información en medios de comunicación y redes sociales.

17. Que el Programa en su Actividad Institucional 2 “Acciones de divulgación de la cultura democrática”, tiene prevista la acción sustantiva “C2.5. Organizar un torneo juvenil que promueva el desarrollo del pensamiento crítico”.

18. Que el “Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración”, organizado por el Instituto Electoral a través de la Dirección Ejecutiva, tiene por objetivo promover el desarrollo del pensamiento crítico en personas jóvenes de 12 a 17 años, mediante el análisis de diversas problemáticas que enfrentan las juventudes en la Ciudad de México y la construcción colectiva de propuestas de solución innovadoras.

19. Que el apartado 6.10, “Personas mentoras”, del Documento Rector del “Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración” establece que las personas mentoras guiarán a los equipos participantes durante la competencia y tendrán la responsabilidad de ayudar a las personas participantes a enfocar su proyecto para que resuelva un problema real de manera clara y directa; orientar sobre la viabilidad de la idea; facilitar la división de tareas dentro del equipo; fomentar la comunicación; gestionar el tiempo contrarreloj, y ayudar a sintetizar el proyecto. Además, prevé que su

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

integración sea paritaria y conformada a propuesta de la Dirección Ejecutiva y aprobada por la Comisión.

20. Que el apartado 6.12, “Integración del jurado”, del mismo Documento Rector establece que la evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado integrado por personas especialistas en los temas del Hackatón Cívico y que su integración será paritaria y conformada a propuesta de la Dirección Ejecutiva y aprobada por la Comisión.

21. Que la Base 10 de la Convocatoria establece que las personas mentoras guiarán a los equipos participantes durante la competencia, por lo que tendrán la responsabilidad de ayudar a las personas participantes a enfocar su proyecto para que resuelva un problema real de manera clara y directa; orientar sobre la viabilidad de la idea; facilitar la división de tareas dentro del equipo según las fortalezas de cada integrante; fomentar la comunicación; gestionar el tiempo contrarreloj y ayudar a sintetizar el proyecto para que los equipos puedan explicar su propuesta de forma persuasiva ante el jurado.

 Para la selección de las personas mentoras se tomará en cuenta el grado de conocimientos sobre los temas, así como su trayectoria en incidencia social. Además, la selección será paritaria y conformada a propuesta de la Dirección Ejecutiva y aprobada por la Comisión.

22. Que la Base 12 de la Convocatoria establece que la evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado integrado de forma paritaria por personas especialistas en los temas del Hackatón Cívico y será conformado a propuesta de la Dirección Ejecutiva y aprobado por la Comisión.

23. Que la Dirección Ejecutiva presentó a la Comisión la propuesta de integración del jurado y personas mentoras del “Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración”, conformada por personas que fueron previamente consultadas y afirmaron su disposición para participar en las actividades durante los días del evento (del 11 al 17 de noviembre de 2026), y que, de acuerdo con las funciones que desempeñarán, cuentan con conocimientos, experiencia y

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

trayectoria vinculados con los temas del Hackatón, la educación, la participación ciudadana, los derechos humanos, la tecnología, la deliberación y el análisis de problemáticas sociales, cuyos perfiles académicos y profesionales se encuentran descritos en las semblanzas contenidas en el Anexo único del presente Acuerdo.

Los perfiles propuestos guardan relación con los cinco ejes temáticos establecidos en el apartado 3.1 del Documento Rector. El jurado reúne a personas especialistas en perspectiva de género y derechos humanos (Guadalupe Regina Dorantes Díaz, Luz María Galindo Vilchis y Regina Gallegos Triana); violencia digital, masculinidades y entornos digitales (Eduardo Mateo Cruz); derecho electoral, democracia y participación ciudadana (Laura Alejandra Martínez Arroyo, Isaac Roberto Martínez Barraza, Verónica Muñoz Durán, José Manuel Muzaleno Maldonado y Pável Israel Zugaide Pimentel); educación y diseño de contenidos educativos (Claudia Morales Escobar), así como comunicación social, igualdad de género y deliberación pública (Flor Ivonne Valencia Cruz).

Por su parte, las personas mentoras se vinculan con los ejes temáticos de la siguiente manera: “Prevención del ciberacoso y la violencia digital en razón de género”: Eloy Caloca Lafont y Sandra Carolina Muñoz Jaime; “Participación juvenil, inclusión e incidencia en los asuntos públicos”: David Gallegos Rubio, Angélica Iniesta Hernández, Mónica Berenice Martínez Bravo, Juan Carlos Rossette Ramírez y Mario Maximiliano Ruiz Sánchez; “Bienestar digital y uso saludable e incluyente de la tecnología”: Nohemy Gabriela González Castro y Sandra Carolina Muñoz Jaime; “Ciudadanía digital, redes sociales, pensamiento crítico y convivencia libre de discriminación”: Eloy Caloca Lafont y Demian Ernesto Pavón Hernández; e “Inteligencia artificial, sesgos sexistas y retos para la democracia y la sociedad”: Andrea Navarro de la Rosa, Nohemy Gabriela González Castro y Eloy Caloca Lafont.

La propuesta observa el principio de paridad de género, cuya finalidad es garantizar condiciones de igualdad sustantiva y favorecer el acceso efectivo

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

de las mujeres a los espacios de participación y toma de decisiones. Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que la paridad constituye un mandato de optimización flexible, conforme al cual el cincuenta por ciento de participación de las mujeres representa un piso mínimo y no un techo máximo, por lo que una integración mayoritariamente femenina es acorde con dicho principio. En este sentido, la propuesta contempla un jurado integrado por siete mujeres y cuatro hombres, así como diez personas mentoras, cinco mujeres y cinco hombres, con lo cual se garantiza la observancia del principio de paridad de género.

La Dirección Ejecutiva será el área responsable de coordinar y dar seguimiento a las actividades que desarrollen las personas integrantes del jurado y las personas mentoras. Las personas integrantes del jurado y las personas mentoras recibirán, en caso de contar con suficiencia presupuestal, un apoyo económico por su participación, con cargo al presupuesto del Programa.

24. Que, considerando que el “Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración” está dirigido a personas adolescentes de entre 12 y 17 años, resulta fundamental garantizar que las actividades se desarrollen en un entorno seguro, respetuoso e incluyente, atendiendo al principio del interés superior de la niñez y al derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir un trato digno y a vivir libres de cualquier forma de violencia. En este sentido, se considera pertinente establecer pautas de conducta y compromisos institucionales para las personas integrantes del jurado y las personas mentoras, a fin de orientar su interacción con las personas participantes, promover relaciones basadas en el respeto y la protección de sus derechos, así como prevenir y atender oportunamente cualquier situación que pudiera comprometer su integridad o bienestar durante el desarrollo de las actividades.

25. Que el apartado 9 del Documento Rector establece el cronograma de actividades del Hackatón Cívico, el cual contempla la invitación a las personas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

integrantes del jurado y mentoras en la primera quincena de septiembre de 2026. Toda vez que la integración del jurado y de las personas mentoras se aprueba mediante el presente Acuerdo, resulta necesario que la Dirección Ejecutiva actualice las fechas de dicho cronograma, informe de ello a la Comisión y lo haga del conocimiento de las personas participantes, mentoras e integrantes del jurado.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 53, párrafo primero; 55; 56, párrafo primero; 58, párrafo primero; 59, fracción IV, y 63, fracción VI del Código; 64 y 66 del Reglamento; la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la integración del jurado del “Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración”, de conformidad con el siguiente listado y en términos del documento denominado *Integración del jurado y personas mentoras del “Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración”*, que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo único.

Las personas que integrarán el jurado se enlistan a continuación:

Núm.	Personas integrantes del jurado
1	Mtra. Guadalupe Regina Dorantes Díaz
2	Dra. Luz María Galindo Vilchis
3	Lcda. Regina Gallegos Triana
4	Mtra. Laura Alejandra Martínez Arroyo
5	Lic. Isaac Roberto Martínez Barraza
6	Mtro. Eduardo Mateo Cruz
7	Dra. Claudia Morales Escobar
8	Mtra. Verónica Muñoz Durán
9	Mtro. José Manuel Muzaleno Maldonado
10	Lcda. Flor Ivonne Valencia Cruz
11	Mtro. Pável Israel Zugaide Pimentel

SEGUNDO. Se aprueba la integración de las personas mentoras del “Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración”, de conformidad con el siguiente listado, y en términos del Anexo único.

Las personas que se desempeñarán como personas mentoras son las siguientes:

Núm.	Personas mentoras
1	Dr. Eloy Caloca Lafont
2	Mtro. David Gallegos Rubio
3	Lcda. Nohemy Gabriela González Castro
4	Lcda. Angélica Iniesta Hernández
5	Lcda. Mónica Berenice Martínez Bravo
6	Ing. Sandra Carolina Muñoz Jaime
7	Mtra. Andrea Navarro de la Rosa
8	Lic. Demian Ernesto Pavón Hernández
9	Dr. Juan Carlos Rossette Ramírez
10	Mtro. Mario Maximiliano Ruiz Sánchez

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice las acciones necesarias, incluyendo la notificación a las personas designadas, para el acompañamiento y seguimiento de los trabajos de las personas mentoras e integrantes del jurado, conforme a lo establecido en el Documento Rector, la Convocatoria y demás normativa aplicable.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, previo al inicio de las actividades del Hackatón Cívico, establezca y comunique a las personas integrantes del jurado y a las personas mentoras las pautas de conducta y los mecanismos de actuación institucional para garantizar un entorno seguro, respetuoso e incluyente para las niñas, niños y adolescentes participantes, atendiendo al principio del interés superior de la niñez y a la protección de sus derechos.

Las personas mentoras deberán suscribir el documento de compromisos correspondiente antes de iniciar sus actividades.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que actualice las fechas del cronograma previsto en el apartado 9 del Documento Rector del "Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración", informe de ello a la Comisión y lo haga del conocimiento de las personas participantes, mentoras e integrantes del jurado.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet www.iecm.mx.

Así se aprobó por unanimidad de votos de las personas consejeras electorales integrantes presentes de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, Erika Estrada Ruiz, Maira Melisa Guerra Pulido y María de los Ángeles Gil Sánchez, en la Segunda Sesión Urgente celebrada de manera virtual el 23 de octubre de 2026. El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

C. Erika Estrada Ruiz
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos,
Educación Cívica y Construcción Ciudadana

C. Maira Melisa Guerra Pulido
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Género,
Derechos Humanos,
Educación Cívica y Construcción
Ciudadana

C. María de los Ángeles Gil Sánchez
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Género,
Derechos Humanos,
Educación Cívica y Construcción
Ciudadana

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: ahKHj5fGfMdiiLpdScjtMfP+jc5M3hrsk2kspwNTDwI=
Fecha de Firma: 26/10/2026 11:51:31 a. m.

Documento firmado por: CN= Maira Melisa Guerra Pulido
Certificado: 3800000396B489745CA0FA7F5D000000000396
Sello Digital: yXBZu2FhCW8Xn4Vgpa7jqFlO/ssNzOs8oDQrwzL0+Aw=
Fecha de Firma: 26/10/2026 12:40:14 p. m.

Documento firmado por: CN= María de los Ángeles Gil Sánchez
Certificado: 38000003950DDE0186628EEA42000000000395
Sello Digital: aZzPw0W/ySGTmd6PvbFngW9kMIk72PXALlOAQOV9o6M=
Fecha de Firma: 26/10/2026 03:53:29 p. m.

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Integración del jurado y personas mentoras del *Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración*

Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
Segunda Sesión Urgente
23 de octubre de 2026

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
1.0.0	2026.10.22	La DEGDHECyCC remite a la COGDHECyCC para su presentación en la Segunda Sesión Urgente.
1.1	2026.10.23	Atención de observaciones previas a la Segunda Sesión Urgente.

Integrantes de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (COGDHECyCC)
Consejera electoral Erika Estrada Ruiz Presidenta
Consejera electoral Maira Melisa Guerra Pulido Integrante
Consejera electoral María de los Ángeles Gil Sánchez Integrante

Representantes de los partidos políticos	
Partido Acción Nacional	Aníbal Alexandro Cañez Morales, propietario Daniel Eduardo Martínez Jarero, suplente
Partido Revolucionario Institucional	Enrique Nieto Franzoni, propietario Cristhian Omar Castillo Triana, suplente
Partido del Trabajo	Ernesto Villarreal Cantú, propietario Benjamín Jiménez Melo, suplente
Partido Verde Ecologista de México	Yuri Pavón Romero, propietario Dafne Rosario Medina Martínez, suplente
Partido Movimiento Ciudadano	Natalia Dahí Barajas Rangel, propietaria Horacio Salomón Abreu García, suplente
Morena	Carlos Yael Vázquez Méndez, propietario
Partido Paz	José Luis Sandoval Canseco, propietario Joan Sebastián Calva Hernández, suplente
Partido Somos	Fernando Belaunzarán Méndez, propietario Luis Ricardo Galguera Bolaños, suplente

Secretaría Técnica de la COGDHECyCC
Carlos Román Cordourier Real Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana

Índice

1. Presentación 5

2. Contexto 6

3. Propuesta de personas mentoras 7

4. Propuesta de personas para integrar el equipo del jurado especializado para la evaluación técnica 12

1. Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, difundir la cultura cívica, promover la participación ciudadana y favorecer la formación de una ciudadanía informada, crítica y participativa. En este marco, desarrolla acciones dirigidas a niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes que buscan fortalecer sus capacidades para participar de manera activa y responsable en los asuntos de interés público.

Desde una perspectiva de juventudes y con enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad, el IECM organiza el “Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración”, dirigido a personas jóvenes de 12 a 17 años. Esta actividad busca fortalecer habilidades de análisis, argumentación y evaluación de información, así como promover la deliberación informada, el diálogo respetuoso, el trabajo colaborativo y la toma de decisiones fundamentadas.

Durante el Hackatón Cívico, las personas participantes desarrollarán ejercicios de análisis, deliberación y resolución de problemas relacionados con situaciones de interés para las juventudes. A partir del diálogo y el trabajo en equipo, podrán intercambiar ideas, valorar distintas alternativas y construir propuestas de solución. Asimismo, contarán con el acompañamiento de personas mentoras con experiencia en los temas abordados, quienes orientarán el desarrollo de sus propuestas y contribuirán a enriquecer el proceso de reflexión y aprendizaje.

De igual manera, las propuestas serán valoradas por un jurado especializado, cuya experiencia y conocimientos permitirán realizar una evaluación técnica conforme a los criterios establecidos para el Hackatón Cívico. La participación de personas mentoras y del jurado constituye, por tanto, un componente fundamental para acompañar a las juventudes y favorecer un ejercicio formativo, participativo y basado en el intercambio de conocimientos y experiencias.

En este sentido, el Hackatón Cívico busca ofrecer a las personas jóvenes un espacio para analizar problemáticas, expresar sus ideas, escuchar otras perspectivas y construir colectivamente propuestas de solución, al tiempo que

fortalece su pensamiento crítico, su capacidad de argumentación y su participación en los asuntos públicos.

Con esta iniciativa, el IECM refrenda su compromiso con la formación de juventudes informadas, participativas y capaces de incidir en su entorno. Asimismo, las propuestas que se generen durante el ejercicio podrán ser valoradas como insumos para la reflexión y el fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas a las juventudes.

2. Contexto

El 20 de agosto de 2026, la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (COGDHECyCC), en su Octava Sesión Ordinaria, aprobó el documento rector y el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Convocatoria del Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración, mediante los acuerdos COGDHECyCC/31/2026 y COGDHECyCC/32/2026, respectivamente.

Posteriormente, el 31 de agosto de 2026, el Consejo General del IECM, en su Octava Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Convocatoria del Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración, identificado con la clave IECM/ACU-CG-052/2026.

En el apartado 6.10, “Personas mentoras”, del documento rector del Hackatón Cívico: pensamiento crítico y colaboración, se establece que los equipos participantes serán guiados por personas mentoras durante el torneo.

Las personas mentoras tendrán la responsabilidad de ayudar a las personas participantes a enfocar su proyecto para que resuelva un problema real de manera clara y directa; orientar sobre la viabilidad de la idea; facilitar la división de tareas dentro del equipo según las fortalezas de cada integrante; fomentar la comunicación; gestionar el tiempo contrarreloj y ayudar a sintetizar el proyecto para que los equipos puedan explicar su propuesta de forma persuasiva ante el jurado.

Para la selección de las personas mentoras se tomaron en cuenta sus conocimientos sobre los temas, así como su trayectoria en incidencia social. Además, su integración será paritaria, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), y estará sujeta a la aprobación de la COGDHECyCC.

Por su parte, en el apartado 6.12, "Integración del jurado", del citado documento, se establece que la evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado integrado por personas especialistas en los temas del Hackatón Cívico. Su integración será paritaria, a propuesta de la DEGDHECyCC, y estará sujeta a la aprobación de la COGDHECyCC.

En cumplimiento de lo establecido en el documento rector del Hackatón Cívico, la DEGDHECyCC somete a consideración de la COGDHECyCC la aprobación de la integración del jurado y de las personas mentoras, quienes cumplen con los criterios de idoneidad y trayectoria requeridos para el desarrollo del torneo. Asimismo, cabe señalar que la propuesta garantiza la observancia del principio de paridad de género[1]: las personas mentoras propuestas son cinco mujeres y cinco hombres, y el jurado, siete mujeres y cuatro hombres.

3. Propuesta de personas mentoras

Eloy Caloca Lafont

Doctor en Estudios Humanísticos por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Es académico, investigador y ensayista mexicano, especializado en comunicación, cultura digital, filosofía y humanidades.

Autor del libro Ocio y civilización (Par Tres, 2013). Actualmente es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), nivel 1. Sus líneas de

[1] La propuesta observa el principio de paridad de género, cuya finalidad es garantizar condiciones de igualdad sustantiva y favorecer el acceso efectivo de las mujeres a los espacios de participación y toma de decisiones. Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que la paridad constituye un mandato de optimización flexible, conforme al cual el cincuenta por ciento de participación de las mujeres representa un piso mínimo y no un techo máximo, por lo que una integración mayoritariamente femenina es acorde con dicho principio.

interés son filosofía de la tecnología, estudios críticos de internet, estudios de medios y economía política de la digitalidad.

También se desempeña como docente e investigador en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), como profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) y como coordinador académico de Tlatelolco Lab del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDJS). Su trabajo analiza el impacto de la tecnología en la sociedad. Aborda temas críticos como la desinformación en redes sociales, discursos de odio, violencia digital de género y la alfabetización mediática.

David Gallegos Rubio

Licenciado en Relaciones Internacionales por la UNAM. Maestro en Economía y Ciencias Políticas por la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) en Argentina.

Ha sido delegado de la World Youth Alliance ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), en Nueva York. Es investigador en el Mercatus Center de la Universidad George Mason en Estados Unidos. Ha tomado cursos en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, la Universidad de Cambridge y la London School of Economics. Ha recibido reconocimientos al liderazgo cívico por la Universidad de Pittsburgh. Ha sido consejero editorial del periódico Reforma y columnista en El Heraldo de México, El Economista y Nexos. Ha participado en foros en 21 países.

Nohemy Gabriela González Castro

Licenciada en Pedagogía, especializada en educación, innovación y tecnología educativa. Acompaña a niñas, niños, adolescentes y docentes en el desarrollo de competencias para aprender, crear y participar de manera crítica y responsable en entornos digitales.

Cuenta con experiencia en gestión de proyectos educativos, innovación digital y formación docente. Durante más de siete años coordinó el Modelo Integral de Educación Digital (MIED) del Instituto de Investigación para el Desarrollo de la Educación, A. C. (IIDEAC), en colaboración con Fundación Telefónica Movistar México, liderando procesos de formación y acompañamiento docente, implementación y seguimiento de proyectos de tecnología educativa. Actualmente es coach en tecnología educativa en Activa, empresa asociada de Google y Canva, donde acompaña la integración pedagógica de herramientas digitales y la creación de recursos educativos. Es Google Certified Trainer y cuenta con formación en inteligencia artificial y derechos humanos, diseño de materiales educativos digitales y tutoría de cursos en línea.

Angélica Iniesta Hernández

Licenciada en Relaciones Internacionales por la FCPyS de la UNAM.

Su trayectoria formativa comprende la discusión de temas de relevancia social, la deliberación pública y la investigación en ciencias sociales.

Ha participado en modelos de Naciones Unidas de alcance internacional y en proyectos de investigación de la FCPyS orientados al análisis político y social.

Mónica Berenice Martínez Bravo

Licenciada en Ciencia Política y en Relaciones Internacionales por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), especializada en análisis de datos, evaluación de políticas públicas y desarrollo de proyectos estratégicos para el sector público. Cuenta con experiencia en investigaciones nacionales sobre responsabilidades administrativas, procesos anticorrupción, sector energético y análisis electoral, colaborando con organizaciones como Transparencia Mexicana y en proyectos de investigación académica con la Universidad de Harvard.

Sandra Carolina Muñoz Jaime

Ingeniera en Sistemas Computacionales por el ITESM. Es especialista en ciberseguridad, infraestructura tecnológica y análisis de riesgos digitales.

Es cofundadora de CyberCats Academy e investigadora en Femaleader. Además de su labor técnica, investiga temas de violencia de género digital.

Ha desarrollado programas de concientización sobre el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incorporando principios de derechos humanos y derechos digitales.

Colabora estrechamente con colectivas civiles e instituciones públicas en la visibilización de delitos cibernéticos, aplicando metodologías para la detección de amenazas. Imparte de manera constante talleres y conferencias sobre la Ley Olimpia (reformas que reconocen y sancionan la violencia digital), violencia digital y ciberseguridad, colaborando con instituciones como el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX). Su impacto y liderazgo social la hicieron acreedora al premio internacional #FeaturedChangeMaker Award de World Pulse.

Andrea Navarro de la Rosa

Licenciada en Relaciones Internacionales por la UNAM y maestra en Marketing Digital y Comercio Electrónico por la UNIR México. Cuenta con más de 10 años de experiencia en asuntos públicos, gobierno, sector privado, academia y sociedad civil. Ha sido secretaria general del Programa de Jóvenes Profesionales del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI), asesora legislativa en el Senado de la República y subdirectora en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Actualmente es docente en la Facultad de Negocios de la Universidad La Salle México. Cuenta con experiencia en análisis de políticas públicas, relaciones institucionales, coordinación multisectorial y diálogo entre actores públicos, privados y de la sociedad civil.

Su trabajo se ha enfocado principalmente en igualdad de género, tecnología e inteligencia artificial, economía digital, comercio electrónico y emprendimiento, así como en integración comercial, innovación, desarrollo sostenible y gobernanza, contribuyendo a procesos de análisis, posicionamiento institucional y articulación multisectorial.

Demian Ernesto Pavón Hernández

Licenciado en Sociología por la UNAM, docente y editor en el PUEDJS. Coordinador editorial del periódico ¡Goooya!, editado por el PUEDJS. Candidato a doctor en Sociología por la UNAM. Fue reconocido en el Concurso de Crónica Cultural UNAM 2024, en el Concurso de Crónica Carlos Monsiváis del Gobierno de la Ciudad de México en 2022, en el Concurso Ediciones Digitales Punto de Partida 2019 de la UNAM y en el Premio Difusión de la Lectura Alonso Quijano UNAM 2019.

Juan Carlos Rossette Ramírez

Licenciado en Sociología, maestro en Trabajo Social por la UNAM y doctor en Sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Azcapotzalco. Tiene una especialidad en el Modelo Eco2 en el Centro Cáritas de Formación para la Atención de las Farmacodependencias y Situaciones Críticas Asociadas (CAFAC). También cuenta con diversos diplomados, entre los que destacan los impartidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre Evaluación de Políticas y Programas Públicos, y Presupuesto Basado en Resultados.

Cuenta con más de 20 años de experiencia profesional en procesos de intervención e iniciativas de incidencia social, en los que ha trabajado especialmente con juventudes y pueblos originarios. En los últimos años se ha enfocado en la investigación social aplicada y la evaluación de políticas públicas y proyectos sociales. Ha sido formador y facilitador en diplomados, seminarios y talleres, además de participar como ponente en diversos foros, coloquios y seminarios.

Cuenta con varias publicaciones sobre jóvenes, políticas públicas y proyectos de intervención. En 2017 recibió la Medalla Alfonso Caso al mérito académico, otorgada por la UNAM.

Mario Maximiliano Ruiz Sánchez

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), maestro en Derecho con especialización en Derecho Constitucional por la UNAM. Se ha desempeñado como docente de Teoría Política en la Facultad de Derecho de la UNAM y ha colaborado en la licenciatura en derecho del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNACH.

Además, cuenta con experiencia como analista político y asesor legislativo especializado en derecho constitucional, procesos democráticos y derechos humanos. Sus principales líneas de investigación se centran en temas de democracia y procesos políticos, análisis de reformas electorales, legitimidad institucional y participación ciudadana.

En el sector público, ha colaborado en el Poder Judicial de la Federación (PJF) como jefe de departamento y coordinador especializado de proyectos en ponencias.

4. Propuesta de personas para integrar el equipo del jurado especializado para la evaluación técnica

Guadalupe Regina Dorantes Díaz

Licenciada en Sociología por la UNAM y maestra en Género por el Centro de Estudios de Posgrado. Es profesora definitiva en la carrera de Relaciones Internacionales en la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM (FES Aragón). Coordinadora de Género de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria de la UNAM. Cuenta con diplomado en Docencia Universitaria por la

Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM, y diplomado en Pensamiento Crítico por el Tecnológico Nacional de México.

Ha participado en numerosos eventos académicos de la UNAM y de otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales, como ponente, organizadora y conferencista en temas de igualdad sustantiva, género, derechos humanos y acceso a la justicia.

Es coautora de artículos y capítulos de libros especializados en su área y promotora de la transversalización de la perspectiva de género en la educación media superior y superior.

Actualmente encabeza la implementación de la política institucional de igualdad de género de la UNAM en los nueve planteles de la Escuela Nacional Preparatoria, en la Coordinación para la Igualdad de Género (CIGU).

Luz María Galindo Vilchis

Licenciada en Psicología por la UNAM, maestra en Estudios de Género por el Colegio de México y doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM.

Actualmente, se desempeña como jefa de carrera de Sociología en la FES Aragón. Pertenece al SNII, Nivel 1, a la Coalición por el Derecho al Cuidado Digno y Tiempo Propio de las Mujeres y al Observatorio Interamericano de Derechos Humanos. Responsable académica del diplomado Feminismos, Masculinidades, Diversidad Sexual y Teoría Queer: Una aproximación desde las políticas públicas para prevenir las violencias en la FES Aragón.

Ha colaborado en espacios gubernamentales, de la sociedad civil y académicos en diferentes países como la India, España y Portugal. Sus líneas de investigación son la perspectiva de género, derechos humanos, y políticas públicas, corresponsabilidad y bienestar social; vida cotidiana y personas con discapacidad; políticas y sistemas de cuidados; diversidad familiar y diversidad sexo genérica; políticas del tiempo.

Regina Gallegos Triana

Es licenciada en Derechos Humanos y Gestión de Paz por la Universidad del Claustro de Sor Juana. Se desempeña como defensora de derechos humanos, activista y feminista, y cuenta con experiencia en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en diversos ámbitos, en colaboración con distintos actores sociales e institucionales.

Formó parte del equipo de investigación en materia de derechos humanos y derecho ambiental de Iniciativa para el Desarrollo Ambiental y Sustentable, S. C. (IDEAS), y se desempeñó como asistente de investigación en el Área de Derechos Sexuales y Reproductivos del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE). Asimismo, fue visitadora adjunta en la Segunda Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y consultora en la elaboración del Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de las personas en prisión preventiva en la Ciudad de México, realizado para el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Actualmente, se desempeña como directora jurídica del Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva en la Secretaría de Educación Pública.

De manera paralela, ha participado en la investigación y elaboración de diversas publicaciones especializadas en derechos humanos, particularmente en temas relacionados con el sistema penitenciario, los derechos de las personas privadas de la libertad, la incorporación de la perspectiva de género en la educación en derechos humanos y el sistema de cuidados.

Laura Alejandra Martínez Arroyo

Licenciada en Derecho y especialista en Derecho Electoral por la Facultad de Derecho de la UNAM y maestra en Derecho Electoral por el Instituto "Prisciliano Sánchez" del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Ha participado en diversos cursos, diplomados y congresos en materia electoral. Es coautora de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Comentada,

editada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el Instituto "Prisciliano Sánchez" y la Editorial Prometeo Editores, Guadalajara, Jalisco.

Actualmente, es titular del Órgano Desconcentrado en el Distrito 12 e integrante del Servicio Profesional Electoral desde 1999. Como funcionaria electoral, ha recibido reconocimientos por los resultados obtenidos en las evaluaciones anuales de 2002, 2003, 2004, 2008, 2009 y 2010.

Isaac Roberto Martínez Barraza

Licenciado en Derecho por la UNAM.

Especialista en Derecho Constitucional, Democracia y Derechos Humanos por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en Madrid, España.

Cuenta con trayectoria en los ámbitos jurisdiccional, académico y de investigación jurídica. En el sector público, ha desempeñado funciones en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), aportando su experiencia técnica y jurídica en materia electoral y de responsabilidades administrativas.

Es profesor en la Facultad de Derecho de la UNAM y ha sido docente invitado en la UAM. Es autor de publicaciones especializadas sobre órganos constitucionales autónomos y financiamiento de partidos políticos. Asimismo, ha coordinado foros nacionales y parlamentos sobre participación ciudadana y derechos de las infancias.

Eduardo Mateo Cruz

Licenciado en Comunicación por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la UNAM (FES Acatlán), maestro en Pedagogía por la FES Aragón y maestro en Periodismo Digital por la Universidad de Guadalajara.

Integrante de la Red Nacional de Gacetas y Revistas Universitarias, de la Red Nacional de Investigación sobre violencia digital en la educación superior; también

forma parte de la Asociación Iberoamericana de Docencia Universitaria e investigador de la Cátedra UNESCO Universidad e Integración Regional (UNEIR).

Entre sus líneas de investigación se encuentran: masculinidades y manósfera; y medios de comunicación y entornos digitales.

Claudia Morales Escobar

Licenciada, maestra y doctora en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Cuenta con una especialización en enseñanza de la Historia. Es autora de tres libros y de varios artículos especializados. Es diseñadora y asesora de contenidos educativos en editoriales e instituciones educativas. Ha impartido cursos para docentes en la UNAM, el ITESM, la Universidad Autónoma de Coahuila y el Instituto Politécnico Nacional.

En 2023 recibió la Medalla al Mérito Docente que otorga el Congreso de la Ciudad de México, en reconocimiento a su trayectoria como profesora. Desde hace 12 años imparte cátedra en el Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades del ITESM, campus Ciudad de México. Es docente, tutora e investigadora del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Verónica Muñoz Durán

Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM y maestra en Psicología por la Universidad Lucerna.

En el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal se desempeñó como Directora de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica. Actualmente es Titular de Órgano Desconcentrado en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

Como parte de su formación complementaria, ha cursado diversos diplomados, entre los que destacan Análisis Político y Reforma Política en México, impartido por la Cámara de Diputados y la UNAM, y Análisis Político Estratégico, impartido por el CIDE.

Asimismo, ha participado en diversos seminarios, entre ellos Cultura Democrática en el Distrito Federal y Democracia, Paz y Derechos: eje de un pensamiento ilustrado. En el centenario del nacimiento de Norberto Bobbio, organizados por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

José Manuel Muzaleno Maldonado

Licenciado en Ciencia Política por la UAM y maestro en Derecho Constitucional por la Escuela del TEPJF. Cuenta con diplomados en Sistema Electoral Mexicano, por la Facultad de Derecho de la UNAM; en Sistema Político Mexicano, por la Cámara de Diputados; y en Liderazgo y Democracia, por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Participa en programas de radio y televisión y ha impartido más de 100 conferencias en organismos gubernamentales y de la sociedad civil, dirigidas a más de 10 000 jóvenes en los últimos tres años.

Flor Ivonne Valencia Cruz

Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad del Mar. Es directora de Difusión en la Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se desempeñó como analista en la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Dirección General de Comunicación Social y en el Área de Política de Igualdad de Género. Ha sido ganadora del Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2017, organizado por el IECM.

Pável Israel Zugaide Pimentel

Licenciado en Derecho y maestro en Auditoría por la UNAM. Se desempeña principalmente en el ámbito parlamentario y de formación ciudadana en la Ciudad de México. Ha laborado como asesor legislativo y secretario técnico dentro del Congreso de la Ciudad de México, coordinando mesas de trabajo técnicas, como las destinadas a reformas sobre la Ley de Régimen Condominal de la capital. Es fundador del colectivo Disruptivo Político, una organización juvenil que promueve la

participación política de las y los mexicanos mediante talleres de formación política, el uso de herramientas legislativas, la deliberación pública y el debate ciudadano. En su papel como docente, imparte clases en la materia de Derecho en la Universidad Rosario Castellanos de la Ciudad de México. También cuenta con trayectoria capacitando a organizaciones civiles en técnica legislativa, negociación, debate y mecanismos de participación ciudadana. En 2018 obtuvo uno de los primeros lugares en el Concurso Juvenil de Deliberación Pública organizado por el IECM.